



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONSTANCIA DE ACCESO AL EXPEDIENTE.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con veinte minutos del catorce de febrero de dos mil doce, el [redacted] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien, con fundamento en lo previsto en el artículo 16, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe: -----

DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS AL
DE BÚSQUEDA DE
PRECEDIAS

HACE CONSTAR:-----

--- Que en este acto compareció [redacted] con credencial para votar con número 6450555, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que aparece una fotografía que concuerda con los rasgos físicos de la compareciente, de cuyo documento se da fe de tener a la vista en términos de lo previsto por el artículo 208 del Código Procesal de la materia y Fuero, y se devuelve a la interesada por así solicitarlo; persona que se encuentra asistida del Lic. [redacted]

[redacted] se identifica con Cédula Profesional número 6450555, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en la cual aparece una fotografía que concuerda con los rasgos físicos del declarante, de cuyo documento también se da fe de tener a la vista en términos de lo previsto por el artículo 208 del Código Procesal de la materia y Fuero, y se devuelve al interesado por así solicitarlo y además porque ya consta en autos copia certificada de la misma. En uso de [redacted] esta que con la calidad que tiene reconocida en [redacted] comparece con el objeto de consultar la indagatoria en que se actúa para estar en posibilidades de ofrecer las pruebas que considere necesarias. En atención a lo anterior y apareciendo de autos que efectivamente tiene reconocida la calidad de coadyuvante de esta Representación Social de la Federación, se le permite que consulte el TOMO XVI y XVII, de la presente indagatoria. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. Se cierra la presente diligencia, firmando los que en ella intervinieron.-----

CONSTE-----

LA COMPARECIENTE.

ABOGADO.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

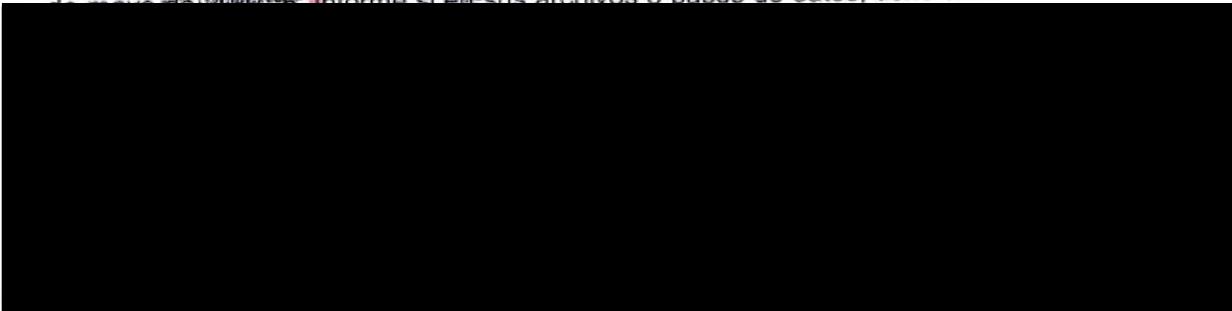
AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

ORDENANDO DILIGENCIAS

DE LA REPUBLICA
D. DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS AL CIUDADANO
DE BÚSQUEDA DE RECIBOS

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo el catorce de febrero de dos mil doce.

VISTO el estado procesal que guarda la Averiguación Previa citada al rubro, se advierte dentro de la misma, que es necesario para su perfeccionamiento, girar oficio al Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, a efecto de que remita los siguientes documentos: 1. Copia certificada de la relación del personal de la Policía Ministerial, que estuvo de guardia en el área de "separos" o también llamada área de "Preventivos" de esa Procuraduría, en la ciudad de Oaxaca, los días 25, 26 y 27 de mayo de 2007. 2. Copias certificadas de los informes, registros o partes de novedades, rendidos por el personal o encargado de la guardia, en el área de "separos" o también llamada área de "preventivos", de esa Procuraduría, en la ciudad de Oaxaca, los días 25, 26 y 27 de mayo de dos mil siete. 3. Copias certificadas de la relación del personal de la Policía Ministerial, que estuvo de guardia en la subdirección Operativa de esa Procuraduría, en la ciudad de Oaxaca, los días 25, 26 y 27 de mayo de 2007. 4. Copias certificadas de los informes, registros o partes de novedades rendidos por el personal o encargado de la guardia en la Subdirección Operativa de esa Procuraduría, en la Ciudad de Oaxaca, los días 25, 26 y 27 de mayo de dos mil siete. 5. Copia certificada de la relación o fatiga del personal adscrito a la UMIT (Unidad Modelo de Intervención Táctica) que estuvo de servicio o de guardia en las instalaciones de esa Procuraduría, conocidas como "Los Pinos", los días 25, 26 y 27 de mayo de 2007. Informe si en sus archivos o bases de datos, tiene antecedentes



elementos de la Policía Ministerial o cualquier otra corporación o unidad perteneciente a esa subprocuraduría; asimismo, de ser el caso, remita copia certificada de los expedientes laborales de éstos, e informe el lugar donde actualmente se encuentran

SUBPROCURADURÍA EN INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS

adscritos o la situación jurídico-laboral que guardan, incluyendo sus domicilios, números telefónicos registrados y fotografías de éstos: 7. Informe si en sus archivos o bases de datos, tiene antecedentes respecto a que hayan sido detenidos y/o presentados ante alguna agencia del ministerio público adscrito a esa Procuraduría, las personas de nombre **GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ** y **EDMUNDO REYES AMAYA**, de ser el caso, informe la fecha, el motivo y la determinación que al respecto se haya emitido, remitiendo el soporte documental que así lo acredite. -----

Lo anterior en relación a los hechos que se investigan en la presente indagatoria, y con fundamento en los artículos 14, 16, 21 párrafo primero, parte segunda, 102 apartado "A" de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones I y II, 3, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracciones II y XI, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción inciso A) subincisos b), c), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 27, 28 fracción II inciso a) y b) de su Reglamento, por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA

UNICO. Gírese oficio al Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, a efecto de que remita los documentos precisados con anterioridad. -----

CUMPLASE

Así lo acordó y firma el [redacted] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

**SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO,
ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.**

A. P. PGR/SIEDO/UEITA/47/2008.

OFICIO: SIEDO/UEITA/3390/2012.

México, D. F., a 14 de febrero de 2012.

**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE OAXACA**

Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo; asimismo, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en lo previsto por los artículos 21, y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracciones I y II, 3, 7 y 8, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2 fracción II, 113 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, inciso A), incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 28, fracción II, de su Reglamento; así como el Convenio de Colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación, me permito solicitar atentamente a usted, su valiosa colaboración con ésta Representación Social de la Federación, a efecto que instruya a quien corresponda informe si en esa procuraduría se cuenta con antecedentes de las personas, documentación y/o información que a continuación se señalan, y de ser el caso, se sirva remitir copias certificadas de los mismos:

1. Copias certificadas de la relación del personal de la Policía Ministerial, que estuvo de guardia en el área de "separos" o también llamada área de "Preventivos", de esa Procuraduría, en la Ciudad de Oaxaca, los días 25, 26 y 27 de mayo de 2007;
2. Copias certificadas de los informes, registros o partes de novedades rendidos por el personal o encargado de la guardia en el área de "separos" o también llamada área de "Preventivos", de esa Procuraduría, en la Ciudad de Oaxaca, los días 25, 26 y 27 de mayo de 2007;
3. Copias certificadas de la relación del personal de la Policía Ministerial, que estuvo de guardia en la Subdirección Operativa de esa Procuraduría, en la Ciudad de Oaxaca, los días 25, 26 y 27 de mayo de 2007;
4. Copias certificadas de los informes, registros o partes de novedades rendidos por el personal o encargado de la guardia en la Subdirección Operativa de esa Procuraduría, en la Ciudad de Oaxaca, los días 25, 26 y 27 de mayo de 2007;
7. Copia certificada de la relación o fatiga del personas adscrito a la UMIT (Unidad Modelo de Intervención Táctica) que estuvo de servicio o de guardia en las instalaciones de esa Procuraduría conocidas como "Los Pinos", los días 25, 26 y 27 de mayo de 2007;



[REDACTED]

perteneciente a esa Procuraduría; asimismo, de ser el caso, remita copia certificada de los expedientes laborales de éstos, e informe el lugar donde actualmente se encuentran adscritos o la situación jurídico-laboral que guardan, incluyendo sus domicilios, números telefónicos registrados y fotografías de estos;

9. Informe si en sus archivos o bases de datos, tiene antecedentes respecto a que hayan sido detenidos y/o presentados ante alguna agencia del ministerio Público adscrito a esa Procuraduría, las personas de nombre **Gabriel Alberto Cruz Sánchez y Edmundo Reyes Amaya**; de ser el caso, informe la fecha, el motivo y la determinación que al respecto se haya emitido, remitiendo el soporte documental que así lo acredite.

De la anterior información y documentación, resulta de suma importancia para la debida integración de la indagatoria al rubro citada.

Finalmente, mucho agradeceré que la comunicación que remita derivado de la presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Av. Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México Distrito Federal.

Agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente, reitero a usted mis distinguidas consideraciones.

EL VENCIBLE
 A:
 L:
 S:
 B:
 DERECHOS HUMANOS
 TO Y SERVICIOS A LA
 UNIDAD
 "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
 DA DE BUSQUEDA DEL TITULAR DE LA UNIDAD.
 SAREHECIDAS
 A 25

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
 EL TITULAR DE LA UNIDAD.

[REDACTED SIGNATURE]

C.c.p. Mtro. Cuitlahuac Salinas Martínez - Subprocurador de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada.- Para su superior conocimiento.- Presente

DAGV/ALH/FCP



**SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.**

A. P. PGR/SIEDO/UEITA/47/2008.

OFICIO: SIEDO/UEITA/3390/2012.

México, D. F., a 14 de febrero de 2012.

DEL ESTADO DE OAXACA
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo; asimismo, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en lo previsto por los artículos 21, y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracciones I y II, 3, 7 y 8, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2 fracción II, 113 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, inciso A), incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 28, fracción II, de su Reglamento; así como el Convenio de Colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación, me permito solicitar atentamente a usted, su valiosa colaboración con ésta Representación Social de la Federación, a efecto que instruya a quien corresponda, informe si en esa procuraduría se cuenta con antecedentes de las personas, documentación y/o información que a continuación se señalan, y de ser el caso, se sirva remitir copias certificadas de los mismos:

1. Copias certificadas de la relación del personal de la Policía Ministerial, que estuvo de guardia en el área de "separos" o también llamada área de "Preventivos", de esa Procuraduría, en la Ciudad de Oaxaca, los días 25, 26 y 27 de mayo de 2007;
2. Copias certificadas de los informes, registros o partes de novedades rendidos por el personal o encargado de la guardia en el área de "separos" o también llamada área de "Preventivos", de esa Procuraduría, en la Ciudad de Oaxaca, los días 25, 26 y 27 de mayo de 2007;
3. Copias certificadas de la relación del personal de la Policía Ministerial, que estuvo de guardia en la Subdirección Operativa de esa Procuraduría, en la Ciudad de Oaxaca, los días 25, 26 y 27 de mayo de 2007;
4. Copias certificadas de los informes, registros o partes de novedades rendidos por el personal o encargado de la guardia en la Subdirección Operativa de esa Procuraduría, en la Ciudad de Oaxaca, los días 25, 26 y 27 de mayo de 2007;
7. Copia certificada de la relación o fatiga del personas adscrito a la UMIT (Unidad Móvil de Intervención Táctica) que estuvo de servicio o de guardia en las instalaciones de esa Procuraduría conocidas como "Los Pinos", los días 25, 26 y 27 de mayo de 2007;



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
DEFENSA Y PROTECCION DE
LOS DERECHOS HUMANOS

[Redacted]

perteneciente a esa Procuraduría; asimismo, de ser el caso, remita copia certificada de los expedientes laborales de éstos, e informe el lugar donde actualmente se encuentran adscritos o la situación jurídico-laboral que guardan, incluyendo sus domicilios, números telefónicos registrados y fotografías de estos;

9. Informe si en sus archivos o bases de datos, tiene antecedentes respecto a que hayan sido detenidos y/o presentados ante alguna agencia del ministerio Público adscrito a esa Procuraduría, las personas de nombre **Gabriel Alberto Cruz Sánchez** y **Edmundo Reyes Amaya**, de ser el caso, informe la fecha, el motivo y la determinación que al respecto se haya emitido, remitiendo el soporte documental que así lo acredite.

Lo anterior información y documentación, resulta de suma importancia para la debida integración de la indagatoria al rubro citada.

Finalmente, mucho agradeceré que la comunicación que remita derivado de la presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Av. Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06300, México Distrito Federal.

Agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente, reitero a usted mis distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL TITULAR DE LA UNIDAD.



DERECHOS HUMANOS
TO Y SERVICIOS
DAD
LA DEFENSA DE
APARE

[Redacted signature area]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE TERRORISMO
COPIO Y TRAFICO DE ARMAS

C.c.p. MTC, Cuitlahuac Salinas Martínez - Subprocurador de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada.- Para su superior conocimiento.- Presente

DAE/VA/IFCP

[REDACTED]

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, TRÁFICO Y ACOPIO DE ARMAS.
 DOMICILIO: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 75, PRIMER PISO, COLONIA CUAUHEMOC, C.P. 06300, MÉXICO, D.F.

011300

PROCURADURÍA GENERAL DE LA JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA
 SIEDO

REG

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO
 DIR. DE REC. MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

NOMBRE: [REDACTED] HORA: 10:00



SERVICIOS HUMANOS ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO Y ACOPIO DE ARMAS



OFICIO: SIEDO/UEITA/3390/2012

DE LA REPUBLICA DE INVESTIGACION EN DELINCUENCIA ORGANIZADA REALIZADA EN TERRORISMO DE

108/01/2012

LICENCIADO.

[REDACTED]

PROCURADOR GENERAL DE LA JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA.
 CENTRO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL GENERAL PORFIRIO DIAZ "SOLDADO DE LA PATRIA", EDIFICO A, SEGUNDO NIVEL, JESUS "CHUY" RASGADO, REYES MANTECON SAN BARTOLO COYOTEPEC C.P. 71250 OAXACA,



CONSTANCIA DE ACCESO AL EXPEDIENTE.

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del veinticuatro de febrero de dos mil d

Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien, con fundamento en lo previsto en el artículo 16, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe: -----

-----HACE CONSTAR:-----

- - - Que en este acto comparece **NADIN REYES MALDONADO**, quien se identifica con credencial para votar con serie número 3449085268139, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que aparece una fotografía que concuerda con los rasgos físicos de la compareciente, de cuyo documento se da fe de tener a la vista en términos de lo previsto por el artículo 208 del Código Procesal de la materia y Fuero, y se devuelve a la interesada por así solicitarlo: persona que se encuentra asistida del Lic

identifica con Cédula Profesional número 6450555, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en la cual aparece una fotografía que concuerda con los rasgos físicos del declarante, de cuyo documento también se da fe de tener a la vista en términos de lo previsto por el artículo 208 del Código Procesal de la materia y Fuero, y se devuelve al interesado por así solicitarlo y además porque ya consta en autos copia certificada de la misma. En uso de la

manifiesta que con la calidad que tiene reconocida en autos, comparece con el objeto de consultar la indagatoria en que se actúa para estar en posibilidades de ofrecer las pruebas que considere necesarias. En atención a lo anterior y apareciendo de autos que efectivamente tiene reconocida la calidad de coadyuvante de esta Representación Social de la Federación, se le permite que consulte el TOMO XVII, de la presente indagatoria. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. Se cierra la presente diligencia, firmando los que en ella intervinieron. -----

-----CONSTE-----

LA COMPARECIENTE.

ABOGADO.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.



AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

ORDENANDO DILIGENCIAS

CHOS HUMANOS SERVICIOS A LA DE BÚSQUEDA DE ARECIDAS

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo el primero de marzo de dos mil doce.

VISTO el estado procesal que guarda la Averiguación Previa citada al rubro, se advierte dentro de la misma, que es necesario para su perfeccionamiento, girar oficio al Agente Municipal Constitucional en Puerto Escondido, Oaxaca, efecto de solicitarle que dentro del término de cinco días remita la información exacta del lugar donde fue inhumado el cadáver registrado como "N" "N" del sexo masculino, el dieciocho de agosto de dos mil siete, en el panteón municipal de ese puerto, relacionado con la indagatoria 230(P.R.)/II/2007 del índice del fuero común del segundo turno con residencia en esa ciudad; asimismo, solicitando su colaboración para que una vez localizado el lugar exacto donde se encuentra el cadáver, autorice la exhumación del mismo.

Como anterior en relación a los hechos que se investigan en la presente indagatoria, y con fundamento en los artículos 14, 16, 21 párrafo primero, parte segunda, 102 apartado "A" de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones I y II, 3, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracciones II y XI, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I inciso A) subincisos b), c), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 27, 28 fracción II inciso a) y b) de su Reglamento, por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

UNICO. Gírese oficio al Agente Municipal Constitucional en Puerto Escondido, Oaxaca, efecto de solicitarle que dentro del término de cinco días remita la información exacta del lugar donde fue inhumado el cadáver registrado como "N" "N" del sexo masculino, relacionado con la indagatoria 230(P.R.)/II/2007; asimismo, solicitando su colaboración para que una vez localizado el lugar exacto donde se encuentra el cadáver, autorice la exhumación del mismo.



SUBPROCURADURÍA EN INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

590

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.

AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.

UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
ARMAS APARECIDAS

----- C U [REDACTED]

--- Así lo acordó y firma el licenciado

Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

----- D A M O S F E -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

LA REPÚBLICA
TRÁFICO DE ARMA



DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
ARMAS APARECIDAS
A:76



DERECHOS HUMANOS
JUSTITIA Y SERVICIOS A LA
CIUDADADANIA
UNIDAD DE BUSQUEDA
DE PERSONAS
DESAPARECIDAS



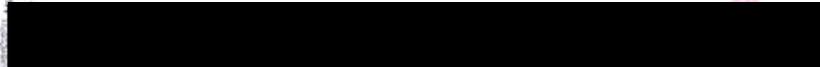
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO,
ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA **PGR**

A.P/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.
OFICIO: SIEDO/UEITA/4518/2012.
ASUNTO: SE REQUIERE INFORMACIÓN
URGENTE Y CONFIDENCIAL.

México, D. F., a 1 de marzo de 2011.



AGENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL,
PUERTO ESCONDIDO, MIXTEPEC., OAX.



ALCALDE MUNICIPAL.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD
ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN
DE TERRORISMO,
ACOPIO Y TRÁFICO
DE ARMAS

En cumplimiento al acuerdo dictado en los autos de la averiguación previa cuyo número se indica al rubro, y con fundamento además en lo previsto por los artículos 21, párrafo primero, y 102, apartado "A", de la Constitución General de la República; 1º, 2º, fracción I, 3º, 7º y 8º, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º, fracción I, 2º, fracción II, 113, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º, fracción I, incisos A), b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 28, fracción II, incisos a) y b), de su Reglamento; por este medio me permito hacer de su conocimiento que dada la inexacta información que fue proporcionada por personal de esa Institución a su digno cargo, respecto al lugar de localización de la fosa común donde fue inhumado el cadáver registrado como "N" "N" DEL SEXO MASCULINO, el 18 de agosto de 2007 en el Panteón Municipal de ese Puerto, relacionado con la indagatoria **230(P.E.)/II/2007**, del Índice de la Agencia del Ministerio Público del fuero común del Segundo Turno con residencia en esa ciudad; sírvase usted ordenar a quien corresponda, informe a esta Autoridad Ministerial de la Federación, con carácter de **confidencial** y dentro de los **5 días siguientes**, al en que reciba la presente solicitud, el lugar exacto donde fue inhumado el referido cadáver, con la finalidad de recabar muestras para el dictamen respectivo en materia de Genética, por lo que desde este momento, solicito su colaboración a efecto de que una vez localizado el lugar exacto donde se encuentra el cadáver, autorice la exhumación del mismo para el desahogo de dicha diligencia, la cual es necesario para la debida integración de la averiguación previa señalada con antelación; en el entendido que de no informar, sin causa justificada, lo que se solicita se le impondrá una multa por el equivalente a 50 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo previsto por el numeral 44 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL FISCAL DE LA FEDERACIÓN.



Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, para